

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TECNICO – U. DE ADM. DE CONTRATOS

RESOLUCION EXENTA N° 3668,-

TALCA , 29 DIC. 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 7541 del 23 de Octubre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza al SERVIU Región del Maule, para ejecutar Obra de Emergencia en el Conjunto Habitacional Población Villa Esperanza, comuna de Cauquenes;
- b) La Resolución Exenta N° 3258 de 16 de Noviembre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, correspondientes a la Propuesta Pública N° 68/2009 a suma alzada "Construcción Muros de Contención y Drenes en Población Villa Esperanza" comuna de Cauquenes, Región del Maule, en virtud a lo dispuesto en el Art. 22 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.;
- c) La Publicación del llamado a Licitación Pública en el Diario la Prensa con fecha 15 de Noviembre de 2009 y en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, con fecha 17 de Noviembre de 2009, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.;
- d) El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 10 de Diciembre de 2009;
- e) El Formulario Único de Revisión (FUR) N 35 de fecha 28 de Diciembre de 2009, del Jefe del Depto. de Programación y Control, con la aprobación de la Sra. Directora SERVIU Región del Maule;
- f) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 21 de Diciembre de 2009, mediante la cuál el Sr. Director (S) SERVIU Región del Maule, con fecha 24 de Diciembre de 2009, autoriza la adjudicación de la obra que se indica, a Rodolfo Hoffmann Cochot - Rut N° 6.806.468-6;

Comuna	Obra	Monto Ofertado
Cauquenes	Construcción Muros de Contención y Drenes en Población Villa Esperanza. ID- www.mercadopublico.cl - 653-76-LP09 Nº Contrato - 09-6809- 74- Fondo Ministro.	\$ 40.771.700 (IVA incluido)

- g) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;

- h) Lo establecido en Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.;
- i) La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76, de V. y U. y Decreto 259 de 21 de Diciembre de 2007, de V. y U., y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

RESUELVO:

- 1º **Apruébase** el Acta de Selección de Ofertas indicada en el visto f) precedente, aceptase la oferta de Rodolfo Hoffmann Cochot - Rut N° 6.806.468-6, por la suma de \$ 40.771.700 (IVA incluido), y contrátesele la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto "Construcción Muros de Contención y Drenes en Población Villa Esperanza" comuna de Cauquenes, Región del Maule;
- 2º **Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales:**
 - a) **Inspección Técnica de obra:** Director de obra e ITO – Sra. Adriana Gómez Pino - ITO Reemplazante – Sra. Doris Illanes Romero.
 - b) El ITO Director o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:
 - a) Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros, correctamente emitida.
 - b) Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento correctamente emitida.
 - c) Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.
 - d) Que cuente con un certificado emitido por una Empresa Especializada, que acredite que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
 - c) El Director de Obra e ITO, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias del mismo al contratista y al Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.
 - d) **Plazo de ejecución de obras:** el plazo será de 75 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno (punto 2-3 letra d) de las Bases Administrativas Especiales).
 - e) **Forma de pago:** Las obras se pagarán mediante estados de pagos, los que serán formulados por el ITO Director de la obra, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales (punto 2.2 letra d) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.).
 - f) **Anticipo:** El Servicio no otorgará ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras (2.2 letra e) de las Bases Administrativas Especiales.
 - g) **Garantías:** Según punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.
- 3º.1 La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar el correspondiente contrato, a contar de las fechas señaladas en el punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 45 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.
- 3º.2 Previo a la fecha de suscripción del contrato el contratista deberá obtener los siguientes antecedentes:

- a) Póliza de Seguros** por daños a terceros.(Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales).
- b) Boleta Bancaria de Garantía** por fiel cumplimiento de contrato (Art. 50 del D.S 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales).
- c) Certificado** emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora (Art. N° 45 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales).
- 4º Las Resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3º.2 de la presente Resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, quién consignará la fecha de recepción de los mismos.
- 5º **Déjase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento del presente, impútese a la partida 18, Capítulo 01, Programa 1, Subtítulo 33, ITEM 03.001, Glosa N° 11 Otras transferencias a SERVIU, del Presupuesto para el año 2009, de la Subsecretaría de Vivienda Y Urbanismo.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

RGC-LRA-JOD-FSR-MOG-VHJ-HGJ-hgj

DISTRIBUCIÓN (02/11/2009) 22 C

SEREMI MINVU Región del Maule - Director e ITO - Sra. Adriana Gómez Pino - ITO. Reemplazante - Sra. Doris Iñáñez Romero - Gobernación de Cauquenes - Municipalidad de Cauquenes- D.D.U. MINVU Stgo - DITEC. MINVU Stgo. -Dept. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad de Inspección - Unidad Adm. de Contratos - Oficina de Partes.

Cta.- Rodolfo Hoffmann Cochot- 18 oriente N° 1172, Talca.

Cta.- Héctor del Río Molina.- Población Valle Hermoso, Pasaje 3, N° 653, Cauquenes.